



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

manda la instauacion *al Diputado*, y a no se  
para en quessa donde furto fuere.

El *1.º* *Don Agustin Andaco Diputado = Dijo: se*  
conformas con la propuesta hecha p.<sup>a</sup> *Don Fran.º*  
*Promexo, y Don Alfonso el Cay.º Alcedo*

El *Sindico Penonense = Dijo: fue* ademas *Res-*  
*poner, Repuducia, y protestar lo mismo q.º* *dejan*  
*Tho los tres Diputados al Comun Don Alfonso el*  
*Cay.º Alcedo, Don Fran.º Promexo, y Don Agustin*  
*Andaco, protestan la nulidad de este acto por que*  
*haviendo pedido al Ayuntamiento se trasen y tu-*  
*viesen presentes las Diligencias q.º en el año pasado*  
*de noventa y seis se practicaron sin ante este*  
*Ayuntamiento, como en el tribunal de Justicia*  
*para con ellas exponer algunas Reflexiones al Ayun-*  
*tam.º antes de deliberar sobre precio de Aceite, no*  
*se le concedió, diciendoles q.º lo q.º tuviere q.º exponer*  
*o protestar, para despues de la botada, que quiciera decir*  
*lo mismo q.º el Publico pida y exponga quando ya*  
*se le ha causado el daño, no obstante q.º alor Abastec-*  
*dores se les ha oído con anterioridad, lo que será sin duda*

